

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

Ilmos señores.—Presidente, don José Alvarez Domínguez.—Magistrados: don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Gumersindo Carracedo Fuente, don Saturnino Gutiérrez Valdeón.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 9/66), entre partes, de una como demandante y apelada doña Mercedes Alvarez Muñiz, mayor de edad, soltera, labores, vecina de la citada villa, representada por el Procurador don Luis Alvarez Fernández y defendida por el Letrado don Juan Bautista Tuero Las Clotas, y de otra, como demandado y apelante don Francisco Herrero Hernández, mayor de edad, zapatero, casado, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo y defendido por el Abogado don Miguel López Vallado, también como demandado don Salvador García Scheredre y don José Relancio Sánchez, mayores de edad, casados, industriales, comparecidos en Primera Instancia a los solos efectos de allanarse a la demanda, y siendo demandado y apedalo don Victoriano Rivas Díez, mayor de edad, viudo, jubilado, representado por los

Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

### Fallamos

Que desestimando la apelación interpuesta por don Francisco Herrero Hernández contra la sentencia de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón en los autos de que este rollo dimana, de cuyo fallo se hizo mérito en el primer resultando de la presente, debemos confirmar y confirmamos aquella en sus propios términos, con expresa imposición al recurrente de las costas de estaalzada.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado incomparecido.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmados.—José A. Domínguez, Manuel R. Caravera, Rafael García del Casero, Gumersindo Carracedo, Saturnino Gutiérrez.

### Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico.

Oviedo, dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—P.D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Nicanor García González.

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don José Gabriel Martínez Morete, se ha interpuesto recurso contencioso-admini-

nistrativo, al que ha correspondido el número 31 de 1966 por el Procurador Sr. don Armando Argüelles Landeta, en representación de doña Sira Jarrín López, contra acuerdo dictado en 14 de octubre de 1965 y 4 de enero de 1966 por el Ayuntamiento de Gijón, sobre abono de quinientos

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo, a 18 de marzo de 1966.—El Secretario.

## JUZGADOS

### DE GIJON

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 53 de 1966, seguido por coacción, en el que es denunciante Carlos Lavandera Gómez, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de esta villa, y como denunciado, Julio César Rodríguez García, nacido en Castañedo (Oviedo), el día nueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres, jornalero, hijo de José y de María, vecino que fue de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente al referido acusado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio que tendrá lugar el día cinco de abril próximo, a las dieciséis y cincuenta horas.

Y para que sirva de citación al

referido denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

### DE OVIEDO

#### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 32 de 1966 que se instruye por este Juzgado por lesiones, el señor Juez Municipal número uno don Hermenegildo González Menéndez, acordó por providencia dictada con esta fecha, citar al denunciante Vicente Iglesias Careaga, casado, de 29 años, peón, y al denunciado Ovidio Iglesias Rodríguez, de 48 años, soltero, peón, hijo de Eulogio y Julia, natural de Lada (Langreo), y ambos vecinos de Oviedo, y en la actualidad los dos con domicilio desconocido, para que a las doce horas del día veintinueve de marzo actual, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a denunciante y denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

### DE POLA DE LAVIANA

Don César León Fernández Fernández, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Arsenio Fernández Fernández, mayor

de edad, casado con doña Amparo Aller Fueyo, vecinos de Poladura, El Entrego, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las fincas que a continuación se expresan:

1.—Urbana, con su solar, compuesta de planta baja y piso, a casa habitación, de estado ruinoso, sin nombre, calle ni número de población, sita en Otari de Abajo, El Entrego, San Martín del Rey Aurelio, ocupa sesenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, finca de los mismos dueños, antes corral; izquierda, Consuelo Santana Santana, antes Josefa Santana; fondo, María García Antuña, antes herederos de Joaquín García Magdalena; frente, camino del que está separado por una antojana de la casa.

2.—Rústica, a prado, donde la anterior, llamada "Lloseta", cerrada sobro sí, cabida justa de cuarenta áreas, cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, bienes de Nespral y Compañía, S. A., antes Serafina Fernández; Sur y Este, camino; Oeste, Consuelo Santana Santana, antes Josefa Santana.

Adquirió dichas fincas a los herederos de don Joaquín García Magdalena, titular registral del total de la primera y de cuatro quintas partes de la segunda, y la otra quinta parte de ésta inscrita a favor de don Amalio Bayón Iglesias, del que la adquirió el solicitante.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos, a las personas de quienes proceden los bienes causahabientes del titular registral D. Joaquín García Magdalena, y a los Hros. desconocidos de don Amalio Bayón Iglesias, y a los de D.<sup>a</sup> Eufrasia Poo Cano, vecinos que fueron de Gijón, ya fallecidos, titular registral de la quinta parte de la segunda finca, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—César León Fernández Fernández.—El Secretario.

#### DE RIBADESELLA

##### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas número uno de mil novecientos sesenta y seis, seguidos por

agresión, en el que es denunciante Andrés Martín García, vecino de esta villa, y denunciado, Guillermo Varas Molina, de treinta y nueve años, hijo de Avelino y Adela, casado, obrero, natural y vecino de este término, hoy en el extranjero, con domicilio desconocido, se cita por la presente al referido denunciado, para que comparezca ante este Juzgado Comarcal de Ribadesella, con objeto de asistir al juicio de faltas acordado, el día cinco de abril próximo a las doce horas, debiendo presentar en dicho acto todas sus pruebas.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ribadesella, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### Edicto

Ejecutadas por Construcciones Prado, S. A., las obras de reparación del camino vecinal de Caces a Siones, recargo (Oviedo), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Oviedo, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 15 de marzo de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

### SERVICIO DE COOPERACION

#### Devolución de fianza

Aprobada con fecha 9 de marzo de 1966, la recepción definitiva de las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda), en La Manzaniella (Corvera), de las que ha sido contratista don José García Villanueva, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Corvera, o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 11 de marzo de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco.

### COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE OVIEDO

#### Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y disposiciones reglamentarias, actualmente en vigor, para la devolución de las fianzas se tramita por hallarse terminadas las obras que se mencionan a continuación, el correspondiente expediente de devolución de las fianzas definitivas constituidas por los contratistas para responder de la ejecución de cada una de las obras de referencia y por consiguiente por el presente se anuncia que en el plazo de 20 días hábiles podrán formularse las reclamaciones oportunas por falta de pago de materiales, jornales, Seguros Sociales y de accidentes ocasionados con motivo de dichas obras debiendo remitirse, a la Secretaría de esta Comisión en el plazo indicado la documentación acreditativa de la demanda judicial sobre las reclamaciones que procedan.

Obra número 2 del Plan de 1960. 2.<sup>a</sup> Fase del Abastecimiento de aguas de Berbes y otros pueblos de Ribadesella, siendo el contratista de la obra "Suministros, Proyectos e Instalaciones, S. A."

Obra número 5 del Plan de 1961. C. V. de Arangas a Rozagas, en Peñamellera Alta, cuyo contratista es don José Manuel Álvarez Cienfuegos Carbajal.

Obra número 7 del Plan de 1961. C. V. de la C.<sup>a</sup> de San Martín de Lodón a la Granja a Gallinero, en Salas, cuyo contratista es don Bautista Celso Martínez Corte.

Obra número 16 del Plan de 1963. C. V. de San Martín de Vallés a Piedrafita, en Villaviciosa, siendo el contratista don Aurelio Quirós Argüelles.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de las normas indicadas.

Oviedo, 18 de marzo de 1966.—El Gobernador Civil Presidente, José Manuel Mateu de Ros.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camine.

### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

#### 4.<sup>a</sup> Jefatura Regional-Oviedo

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Avilés - Avilés, por Trasona, Los Campos y Villalegre, por don Angel Blanco Fernández, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 4.<sup>a</sup> Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.<sup>a</sup> Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Avilés y Corvera, Sindicato Provincial de Transporte, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Automóviles Luarca, S.A., don Bernardino Hernández Martín, don Manuel Fernández Fernández; Renfe; F. C. de Carreño, S. A.; Autos Llanera, S. A., y Cía del Tranvía Eléctrico de Avilés, S. A., y don Cristóbal López Pérez.

Oviedo, 14 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.

### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

#### Anuncio

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte número 310-ter del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo

denominado "Sierra de Argoma y Pascual", perteneciente a los pueblos de Artedo, Lamuño, Salamir, Mumayor, Castañedo, Escalada, Beiciella, Gallinero, La Puerca, Folguerúa, Tejidiello, Los Gayuelos, La Bordinga y Llendepin, de la parroquia de San Martín de Luiña, y la Fenosa, Corrollos, Villeirin y Orderias de la parroquia de San Andrés de Faedo del término municipal de Cudillero, se hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio calle Marqués de Teverga número 4 Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 11 a las 14 horas por los interesados que podrán presentar durante quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de marzo de 1966.—  
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

—:—  
Edicto

Deslinde total del monte de Utilidad Pública denominado "Guariza, Las Torres y La Verde", número 209 del Catálogo del término municipal de Caso.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte de Utilidad Pública denominado "Guariza, Las Torres y La Verde", número 209 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Tarna, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha 27 de junio de 1966, a las 11 y media horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José María Llamazares Andrés, comenzando en el punto de confluencia del Arroyo del Corralín con el río Nalón.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente, o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de

parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las Oficinas de este Servicio (calle del Marqués de Teverga, núm. 4), apercibiéndose de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubiesen presentado no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de marzo de 1966.—  
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Asunto: Ocupación temporal de fincas con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastián a La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, P. K. 96,490 al 129,470".

Examinado el expediente de ocupación temporal con motivo de las obras mencionadas en el asunto.

Resultando que la relación de propietarios afectados fue publicada en el (B. O. del E.) de fecha 26-2-66, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 43 de 22-2-66 y periódicos de "La Nueva España" y "Voz de Asturias", de fecha 20-2-66, y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanes, a fin de que los titulares pudieran aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y alegaciones sobre esta ocupación.

Resultando, que en el plazo de información pública, no se han presentado ninguna alegación.

Vistos los artículos 20, 21 y 22 y 105 al 108 de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento.

Considerando, que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites previstos en los textos legales citados.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades concedidas en el artículo 98 de la Ley Expropiatoria, ha resuelto:

1.º—Declarar la necesidad de ocupación de las fincas que abajo se señalan.

2.º—Publicar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, BOLETIN

OFICIAL de la provincia, periódico La Nueva España, así como exponerla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llanes, y notificar individualmente a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución será ejecutiva, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley de Expropiación Forzosa, no cabiendo por tanto, recurso alguno contra ella.

Oviedo, 17 de marzo de 1966.—  
El Ingeniero Jefe.

Fincas que se ocupan:

Núm. O.T.-1.—Sorronda, monte bajo. Herederos de Facundo Amieva Poo.

Núm. O.T.-2.—Sorronda, monte bajo. Lucio Balmori.

#### JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE

Anuncio

A petición de don Ignacio Bertrand y Bertrand, Presidente de la Mancomunidad Turística de las Sierras de Villas, con sede legal en Gijón Plaza del Generalísimo, 8, se hace público que se va a proceder a la práctica del deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de Ribadesella, sitios a ambos márgenes del río Acebo en su desembocadura por la Playa de Vega.

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y O. M. de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Ribadesella, o en esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar, 47 entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos consideren oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 17 de marzo de 1966.  
El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### A YUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Don Francisco Alvarez Alvarez y don Enrique Díaz García, vecinos de Bóo, han solicitado autorización para instalar una industria de repara-

ción de motocicletas con un motor de 3,5 CV en Moreda, calle José Antonio.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 30-2-a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que en el plazo de 10 días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular reclamaciones quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad.

Aller a 16 de marzo de 1966.—  
El Alcalde, Plácido Rodríguez García.

—:—

DE AMIEVA

Anuncios

Hallándose confeccionado el Padrón Municipal de Habitantes con relación a 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Amieva, a 16 de marzo de 1966.  
El Alcalde.

—:—

Se hace saber que las Cuentas municipales correspondientes a los años 1945 al 1958, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de reclamaciones, haciendo constar que de los años 1951 al 1958, por no existir las cuentas, se expone el movimiento de fondos que se refleja en los libros de intervención.

Amieva, 16 de marzo de 1966.—  
El Alcalde.

—:—

Confeccionados los Padrones del Arbitrio Municipal sobre las riquezas Rústica y Urbana para el ejercicio de 1966, quedan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones.

Amieva, a 18 de marzo de 1966.  
El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Aprobado por el Pleno Corporativo realizar obras de Red de Alcantarillado, Red de Aguas, Alumbrado y Urbanización en el Paseo Dámaso Arango de esta villa, con imposición de Contribuciones Especiales, se expone al público el expediente respectivo, con la relación de contribuyentes, cuotas y los Proyectos Técnicos respectivos, a fin de que durante el plazo de un mes puedan ser examinados y formularse las recla-

maciones que se estimen procedentes.

Cangas del Narcea, 17 de marzo de 1966.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 del actual, ha aprobado las cuentas de liquidación del Presupuesto Ordinario de los años de 1951 a 1958, ambos inclusive, las cuentas de Administración del Patrimonio, de los mismos años, las de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1952 a 1958 y las Cuentas de Caudales de 1953 a 1958 inclusive.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por término de quince días, quedando expuestos todos los documentos en la Intervención Municipal durante dicho período y ocho días hábiles más, según previenen las disposiciones vigentes.

Cangas de Onís, 17 de marzo de 1966.—El Alcalde.

#### DE GRADO

##### Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alvarez Lanás, número 8 del Reemplazo 1962, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido padre Amador Alvarez Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Amador Alvarez Alvarez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Alvarez Lanás.

El repetido Amador Alvarez Alvarez, es natural de Vigaña-Grado, hijo de Ramón y de Belarmina, y cuenta 67 años de edad, estatura media, pelo cano, nariz aguileña, ojos castaños, orejas regulares y boca normal, frente despejada, cejas al pelo color de la cara moreno, labios finos, sin señas particulares.

Todo lo cual certifico.

Grado, 12 de marzo de 1966.—El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alvarez Lanás, número 8 del Reemplazo de 1962, se ha

instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido hermano José Manuel Alvarez Lanás, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Manuel para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido José Manuel es natural de Vigaña-Grado, hijo de Amador y de Concepción, estatura media, frente despejada, ojos castaños, pelo negro, cejas al pelo, labios finos, color de la cara moreno, sin señas particulares.

Todo lo cual certifico.

Grado, 12 de marzo de 1966.—El Secretario.

#### DE MUROS DE NALON

##### Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento el documento cobratorio del Arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana, para el actual ejercicio de 1966, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de diez días, para su examen y reclamaciones.

Muros de Nalón, 16 de marzo de 1966.—El Alcalde.

—:—

#### DE NAVA

##### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de febrero de 1966, expediente número 1 de Habilitaciones, Suplementos y Transferencias de Crédito al Presupuesto Ordinario del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Nava 17 de marzo de 1966.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 1966, acordó aprobar el concurso para la adquisición de material móvil con destino al Servicio de In-

centos del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas que habrán de regir en el concurso público que será convocado para contratar, en su caso, el suministro de dicho material.

Lo que se hace saber a efectos de reclamaciones y recursos contra lo acordado. El plazo para impugnar el precitado concurso será de un mes, y de 8 días el plazo para reclamar contra tales pliegos de condiciones. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente inclusive, al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente número 10, ficha número 320 del año 1965, en el que aparece anotado el texto del aludido acuerdo municipal y el Concurso y Pliegos mencionados, se hallará de manifiesto al público durante el expresado plazo del mes, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, 16 de marzo de 1966.—El Alcalde.

—:—

#### DE SIERO

##### Anuncio

Se anuncia subasta para la venta de parcela de 50 metros cuadrados, en Carizal, de Anes.

Tipo de licitación 300 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fianza provisional: 3 por 100 del tipo de licitación, y definitiva, 6 por 100 del precio de remate.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría Municipal, de 10 de la mañana a una de la tarde, hasta el día anterior a la subasta que se celebrará en estas consistoriales a las 12 de la mañana el día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los 20 también hábiles posteriores al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad, de profesión....., con documento nacional de identidad número....., ofrece por la parcela de terreno en Carizal, en Anes, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de.....de.....de 1966, la cantidad de.....(en letra) pesetas, hallándose conforme con el pliego de condiciones formado al efecto y que conoce. Fecha y firma del proponente.

Pola de Siero, 15 de marzo de 1966.—El Alcalde.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

Al haber sido hallado el procesado JOSE ECHEPARI GUTIERREZ, que venía usando el nombre de José Antonio Echevarría Gutiérrez o Echevarría Echevarría, que lo estaba en el sumario número 64/1954, sobre evasión, de este de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, y que fue llamado por requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se deja sin efecto tal requisitoria por el motivo expresado.

—:—

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria del procesado en el sumario número 402 de 1965, sobre hurto, ANTONIO ANTOLIN RODRIGUEZ, cuya publicación acordó por providencia de fecha 13 de enero último, por haber sido detenido.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### Sucursal de Luarca

##### Anuncios de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 1507 a nombre de don José Rodríguez García y doña Regina Fernández Fernández, carácter Indistinto, adscrita a esta oficina de Luarca, se advierte al público en general que si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado, quedando por tanto anulado el original a todos los efectos.

En Luarca, a 14 de marzo de 1966. El Delegado.

—:—

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 3.411, de doña Rita López García, adscrita a esta oficina de Luarca, se advierte al público en general, que si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado, quedando por tanto anulado el original a todos los efectos.

Luarca, 14 de marzo de 1966. El Delegado.